



**RESOLUCIÓN NRO. 068-A-GADCC-2022**

**EL ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL  
CANTÓN CALVAS  
ADQUISICIÓN CATÁLOGO ELECTRÓNICO**

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 76 impone que en todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso; y, que el derecho de las personas a la defensa incluirá: Numeral 7, literal 1) Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho.
- 2.- Que, la Constitución de la República del Ecuador dispone en su artículo 288 que las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social.
- 3.- Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece en su artículo 4 que para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional.
- 4.- La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública estipula en su artículo 5 que los procedimientos y los contratos sometidos a esta Ley se interpretarán y ejecutarán conforme los principios referidos en el artículo anterior y tomando en cuenta la necesidad de precautelar los intereses públicos y la debida ejecución del contrato.
- 5.- La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su artículo 46 que las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento.
- 6.- Mediante oficio Nro. GADC-CALVAS-JETAH-2022-010-M, de fecha 06 de enero de 2022, el Ing. Efrén Carrión Ludeña, Jefe de Talento Humano del GADCC Calvas, hace la entrega al señor Alcalde del cantón Calvas del proyecto para adquisición de “VESTIDO O ROPA DE TRABAJO, PARA LOS TRABAJADORES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CALVAS. AÑO 2022”.
- 7.- Mediante Certificación Presupuestaria Nro. 71, de fecha 09 de febrero del 2022, el Director Financiero del GADCC, certifica que existen los recursos para el inicio del proceso para “VESTIDO O ROPA DE TRABAJO, PARA LOS TRABAJADORES



DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CALVAS. AÑO 2022”.

8.- Mediante oficio Nro. 007-PCP-GADCC-2022, de fecha 21 de febrero del 2022, la Ing. Maritza Montero Torres, Administradora del Portal de Compras Públicas, informa al Alcalde del cantón Calvas, que en el proceso para adquisición de “VESTIDO O ROPA DE TRABAJO, PARA LOS TRABAJADORES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CALVAS. AÑO 2022”, es necesario realizar la compra mediante catálogo electrónico de conformidad al art. 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para lo cual solicita se elabore la correspondiente resolución.

9.- El Arq. César Jiménez Jiménez, Director de Planificación del GADCC, a través de certificación No. POA-DEPLA-0009-2022, con fecha 17 de marzo del 2022, certifica que el proyecto “VESTIDO O ROPA DE TRABAJO, PARA LOS TRABAJADORES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CALVAS. AÑO 2022”, **SI** se encuentra clasificado dentro del Plan Operativo Anual POA del presente año 2022.

10.- Mediante sumilla de fecha 17 de marzo del 2022, inserta en el oficio Nro. 007-PCP-GADCC-2022, de fecha 21 de febrero del 2022, el señor Alcalde del cantón Calvas, dispone al Procurador Síndico Municipal, elaborar la presente resolución.

En mi calidad de Alcalde del GADCC y en uso de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República del Ecuador y la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento y demás normas complementarias.

#### **RESUELVO:**

**Art. 1.-** Disponer a la Operadora del portal [www.compraspúblicas.gob.ec](http://www.compraspúblicas.gob.ec) del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Calvas, la adquisición mediante catálogo electrónico de los bienes constantes en el proyecto “VESTIDO O ROPA DE TRABAJO, PARA LOS TRABAJADORES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CALVAS. AÑO 2022”, de conformidad al art. 46 de la LOSNCP y al oficio Nro. 007-PCP-GADCC-2022, de fecha 21 de febrero del 2022, suscrito por la Ing. Maritza Montero Torres, Administradora del Portal de Compras Públicas.

Dado y firmado en el Despacho de la Alcaldía, a los dieciocho días del mes de marzo del año dos mil veintidós.- Comuníquese y Cúmplase.

Soc. Alex S. Padilla Torres  
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CALVAS**